

El presente estudio analiza de la historia de la confianza/desconfianza, aplicada al análisis de un mecanismo/artefacto central dentro de las democracias occidentales: las constituciones políticas. Desde una perspectiva constructivista y des-constructivista, se estudia la historia de la cultura política en sus contextos y coyunturas críticas desde 1940 al presente. Se realiza una discusión sobre la noción de confianza/desconfianza (*trust/distrust*) y los principales enfoques para aproximarse a la temática; se discute la conformación de una cultura política de la confianza/desconfianza en América Latina y se propone que las constituciones políticas y el derecho han constituido mecanismos fundamentales de construcción de una cultura política de la confianza/desconfianza, de la convivencia, a partir de la defensa de los principios del liberalismo político, como “modelo ideal”; por medio del planteamiento de valores, de derechos, de instituciones, todos altamente dependientes de los contextos cambiantes, que, a la vez, los naturalizan con el resultado de un determinado tipo de “cohesión social”, el cual se plantea como inmanente, no como una posibilidad entre otras, por parte de los actores sociales dominantes.

Colección Cuadernos del Bicentenario · CIHAC

En el 2021 las sociedades centroamericanas celebrarán doscientos años de independencia política. En estos dos siglos, estos países han pasado por una serie de transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que han modelado sus estructuras internas, que han modificado sus subjetividades y que les ha cosechado el presente que tienen. No es por eso sorprendente echar un vistazo a las ilusiones que tenían los individuos que vivieron los primeros años de independencia acerca del futuro de esta región y encontrarse que una buena parte de su programa político no se realizó o bien ocurrió de manera diferente a como lo imaginaron.

Es por eso que el Centro de Investigaciones Históricas de América Central ha decidido producir la presente colección de cuadernos cuyo propósito será reunir estudios, fuentes, bases de datos y propuestas teórico-metodológicas sobre la historia centroamericana.

LA HISTORIA DE LA CONFIANZA Y LA DESCONFIANZA EN AMÉRICA LATINA: CONSTITUCIONES Y CULTURA POLÍTICA

Ronny J. Viales Hurtado



Ronny J. Viales Hurtado

La historia de la confianza y la desconfianza en América Latina:
constituciones y cultura política

Colección Cuadernos del Bicentenario · CIHAC

— | No. 8 | —

Centro de Investigaciones Históricas de América Central
Universidad de Costa Rica

CIHAC

Centro de
Investigaciones Históricas
de América Central

Cuadernos del
Bicentenario
· CIHAC ·

COLECCIÓN

CUADERNOS DEL BICENTENARIO · CIHAC

Comité editorial:

Dr. David Díaz Arias

Dr. Ronny Viales Hurtado

Dra. Elizet Payne Iglesias

Dr. Héctor Pérez Brignoli

320.06

V611h Viales Hurtado, Ronny J., 1966-

La historia de la confianza y la desconfianza en América Latina: constituciones y cultura política. -1. ed. – San José : Universidad de Costa Rica, Vicerrectoría de Investigación: Centro de Investigaciones Históricas de América Central, 2019.

32 p.

18 x 25 cm.

ISBN 978-9968-919-47-0

Edición digital.

Colección Cuadernos del Bicentenario • CIHAC.

1. Confianza. 2. Política. 3. Interacción Social. 4. Guerra Fría.
5. Historia Constitucional. 6. Democracia. 7. Autoritarismo. I. Título. II: Colección.

Diagramación y artes finales: David Chavarría Camacho.

Corrección de pruebas: Ronny J. Viales Hurtado y David Chavarría Camacho.

Portada: flickr.com "IMG_5295" (CC BY-NC-ND 2.0) por DaveS87.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

Colección Cuadernos del Bicentenario · CIHAC vii

David Díaz Arias

INTRODUCCIÓN 1

El contexto de la Democracia y el Autoritarismo 2

El contexto de la Guerra Fría y América Latina 3

Una socio-historia de la polilógica confianza/desconfianza (*trust/distrust*) 4

Los actores y actoras sociales e institucionales y la construcción de la confianza social 6

¿Cómo se vinculan la cultura política, la confianza social y el bienestar subjetivo con las constituciones políticas? 6

Sobre las constituciones y su elaboración 8

El constitucionalismo latinoamericano entre 1810 y 2010 y la construcción social de la (des)confianza: patrones generales 10

La norma constitucional, el “Estado de derecho” y la denominada “ley fallida” en América Latina 12

La historia de la (des)confianza (*trust/distrust*) 14

A modo de conclusión: ¿cómo historiar la historia de la confianza/desconfianza en América Latina a partir de las constituciones políticas? 15

BIBLIOGRAFÍA 17

ACERCA DEL AUTOR 23

Colección Cuadernos del Bicentenario · CIHAC

David Díaz Arias

En el 2021 las sociedades centroamericanas celebrarán doscientos años de independencia política. En estos dos siglos, estos países han pasado por una serie de transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que han modelado sus estructuras internas, que han modificado sus subjetividades y que les ha cosechado el presente que tienen. No es por eso sorprendente echar un vistazo a las ilusiones que tenían los individuos que vivieron los primeros años de independencia acerca del futuro de esta región y encontrarse que una buena parte de su programa político no se realizó o bien ocurrió de manera diferente a como lo imaginaron.

A la vez, es fácil identificar una continuidad en esos sueños iniciales surgidos al calor de la emancipación y los anhelos que se presentan en la actualidad, especialmente si se apunta a la idea de producir estados exitosos con economías dinámicas que alcancen las metas del desarrollo y aniquilen las desigualdades políticas, sociales, económicas y culturales. Así, esos sueños de desarrollo e integración entrelazan dos siglos de historia compartida y divergente en la construcción de la cultura política, la institucionalidad estatal y las estructuras económicas y de los modelos de sociedad y de cultura en los países centroamericanos.

La conmemoración del Bicentenario de la Independencia, por eso, nos invita a debatir sobre las vías históricas de producción de la institucionalidad política, económica, social y cultural en Centroamérica en general y de cada uno de los países que integran esa región en particular. Es por eso que el Centro de Investigaciones Históricas de América Central ha decidido producir la presente colección de cuadernos cuyo propósito será reunir estudios, fuentes, bases de datos y propuestas teórico-metodológicas sobre la historia centroamericana.

En ese esfuerzo, se incorporarán tanto trabajos nuevos que brinden importantes aportes a la historiografía del istmo, como estudios que se hayan publicado en el pasado y cuyo indiscutible aporte sigue siendo vigente hoy y legítima su recuperación. La colección pretende ofrecer espacio para la discusión de la historia centroamericana de los últimos dos siglos, impulsar con fuerza esa reflexión, recuperar análisis desarrollados en el pasado y motivar nuevas interpretaciones históricas. Su intención es difundir ampliamente esos productos, para que sirvan de base para entender la Centroamérica que vivirá el Bicentenario. Y todo eso enmarcado como parte de la labor fundamental que lleva adelante el CIHAC en la producción de investigación histórica sobre Centroamérica. Confiamos, por eso, que esta colección será muy importante para estudiantes de secundaria y universitarios, para profesores e investigadores y, en general, para que las sociedades centroamericanas puedan acercarse críticamente a la comprensión de su pasado.

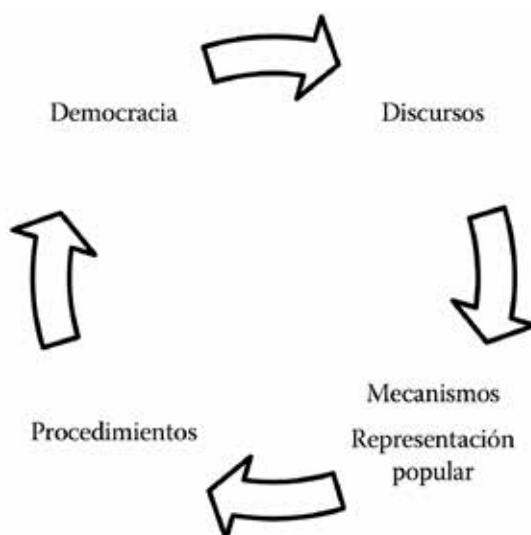
INTRODUCCIÓN

Se ha hecho hincapié en la importancia de investigar la historia de la cultura política. Desde América Latina, esta preocupación se vincula con el planteamiento de una “nueva” historia política que, según Guillermo Palacios, se caracteriza por el resurgimiento del interés por lo simbólico, por el poder político de las representaciones sociales, por el papel de los imaginarios y por el estudio de la cultura, tanto popular como de las elites, en cuanto que base y centro de la acción política (Palacios, 2007).

En la dirección anterior, es claro que un tema fundamental de estudio es la historia de la democracia, a partir de la relación entre sus discursos, los mecanismos de representación popular y los procedimientos que la sustentan (Ver Esquema 1).

Esquema 1

Elementos para el análisis histórico de la Democracia, según Palacios



Fuente: Elaboración propia.

Desde nuestra perspectiva, la historia de la cultura política es un punto de encuentro interdisciplinar, entre la Historia y la Ciencia Política, pero también con las Ciencias Sociales y las Humanidades en general, que se puede construir a partir de dos grandes aproximaciones, que se pueden relacionar:

- La constructivista: que abarcaría la conformación, los orígenes y las transformaciones de la cultura política.
- La des-constructivista: que abarcaría la génesis de conceptos, la retórica política y el discurso político.

La vinculación entre estas aproximaciones es posible a partir del estudio de la historia de la confianza/desconfianza, aplicada al análisis de un mecanismo/artefacto que es central dentro de las democracias occidentales: las constituciones políticas, desde una perspectiva constructivista y des-constructivista.

La historia de la cultura política se debe estudiar en los contextos o coyunturas críticas en que se ubican estas problemáticas. En esta ocasión, interesa el contexto que va desde 1940 al presente. A partir de este, realizamos una discusión sobre la noción de confianza/desconfianza (*trust/distrust*) y los principales enfoques para aproximarse a la temática; discutimos la conformación de una cultura política de la confianza/desconfianza en América Latina y proponemos que las constituciones políticas y el derecho han constituido mecanismos fundamentales de construcción de una cultura política de la confianza/desconfianza, de la convivencia, a partir de la defensa de los principios del liberalismo político, como “modelo ideal”; por medio del planteamiento de valores, de derechos, de instituciones, todos altamente dependientes de los contextos cambiantes, que, a la vez, los naturalizan con el resultado de un determinado tipo de “cohesión social”, el cual se plantea como inmanente, no como una posibilidad entre otras, por parte de los actores sociales dominantes.

Finalmente, defendemos la validez de practicar la historia de la confianza/desconfianza para comprender la génesis del “modelo ideal” de democracia en América Latina, para hacer visibles sus alcances y sus limitaciones, sus valores, sus discursos, su retórica política y sus mecanismos, lo que permite delimitarlo como una opción entre otras posibles.

Este trabajo es un resultado parcial del proyecto de investigación “La historia contemporánea de la cultura política en América Central: la construcción de la (des)confianza (*trust/distrust*) desde las constituciones políticas. 1940-2010. Un análisis comparado” (N°. B6005), inscrito en el Centro de Investigaciones Históricas de América Central de la Universidad de Costa Rica, con el patrocinio de la Vicerrectoría de Investigación.

El contexto de la Democracia y el Autoritarismo

Democracia y Autoritarismo han constituido una diada que ha caracterizado la cultura política de América Latina, pero, por lo general, se pierde de vista que estas etiquetas son el resultado de juicios de valor emanados desde los centros de poder geopolítico, sin que se tome en cuenta las vivencias y los imaginarios de los actores sociales que han vivido en esta dualidad.

Ignacio Walker (2006) ha señalado que existen tres características fundamentales de la democracia representativa, que han estado presentes en la historia de América Latina y que, por lo tanto, son comparables para toda la región: la calidad de las instituciones políticas, la capacidad del sistema para dar respuesta a las demandas sociales y la capacidad de expandir el crecimiento económico como base para lo anterior, pero, en nuestro criterio, habría que considerar además la cultura política. Para James Mahoney (2002), en el caso de América Central se puede hablar de tres tipos de cultura política que implican, a la vez, tres tipos de regímenes durante el siglo XX: el autoritarismo militar; la democracia y la dictadura tradicional; aunque en nuestro criterio existen inter-tipos en diferentes épocas, sobre todo si se toma en cuenta la dimensión territorial-regional-local. Una crítica importante al planteamiento de Mahoney se puede construir a partir de la noción de “lo público” como una construcción social, cuya génesis se deriva de la “lucha” en la arena política, en la cual se debería analizar, según Luiz Eduardo Wanderley (2004), las siguientes características de cada contexto particular:

- La visibilidad social: que se logra cuando las acciones gubernamentales y de los diferentes actores sociales se expresan con transparencia.
- El control social.
- La representación de intereses colectivos: es decir, la constitución de sujetos políticos activos que entran en escena a partir de demandas colectivas.
- La democratización: fundamentada en la ampliación de los foros de decisiones políticas, que se ubica en la dialéctica entre conflicto y consenso.
- La cultura pública y política, agregaríamos nosotros: que supone el enfrentamiento entre los

intereses colectivos y los corporativos que serán reconocidos, representados y negociados en la escena visible de la esfera pública.

Aunque en última instancia, como plantea Russell Hardin (2002), la confianza social en las propuestas de cohesión social, dependerá de la alineación de los intereses de quienes interactúan. En ese contexto, Pierre Rosanvallon (2007) postula que vivimos en una "sociedad de la desconfianza" democrática que nos debe llevar a releer, y a historiar proponemos nosotros, la democracia.

El contexto de la Guerra Fría y América Latina

Para Alex Gillespie (2012), la Guerra Fría fue "fría" porque se luchó en campos más allá del de batalla: en los campos de la ideología, de la postura militar, de las coaliciones, de la influencia política, del desarrollo científico y tecnológico, de la carrera armamentista y espacial, por lo que ubica el origen de esta "[...]nueva y sublimada forma de guerra en el advenimiento de la era nuclear" (pág. 139). La posibilidad de una "guerra nuclear" incrementó la desconfianza mundial. Y América Latina ya había vivido guerras semánticas, desde su papel como colonias y neo-colonias en el mundo.

Se debe tomar en cuenta que uno de los conceptos centrales de la Guerra Fría en América Latina, el de la "seguridad nacional", siempre se utilizó (y utiliza) para limitar el uso de la Constitución. Así que una transformación interesante que se debe explorar, es cómo la Constitución pasó de ser un objeto "sagrado" para el Liberalismo, a convertirse en un objeto de segunda categoría para las dictaduras,¹ para nuevamente ser revalorada en las transiciones democráticas y, nuevamente, para ser cuestionada en el reformismo neoliberal. No debe olvidarse que, teóricamente, las constituciones políticas surgen para "[...]preservar la libertad en un Estado de Derecho" (Gullock, 2014, pág. 3) por medio de la promulgación y otorgamiento de derechos, además de la garantía de la separación de poderes en el Estado, que proteja a los ciudadanos de los posibles abusos del poder estatal y a la Constitución, por medio de la jurisdicción constitucional. (Gullock, 2014) Se debe considerar que hay una interesante perspectiva planteada por la historia legal estadounidense, que apunta a la existencia de una desconfianza en la constitución, porque se considera que está viciada por una "maldad", como plantea Michael Klarman (1997).²

Antes de la "era Trump", el acercamiento diplomático entre Estados Unidos y Cuba había sido vi-sualizado como el fin de la Guerra Fría. Asimismo, se debatió sobre una crisis de legitimidad del Estado que, entre otras causas, se explicaba por el hecho de que había sido cooptado por redes de poder y por grupos de interés, por lo que "[...]ya no juega su papel de mediador entre diferentes grupos de interés. El descrédito del mundo político crece a medida que se cruza la brecha que separa a los pueblos de las elites dirigentes, a medida que aumenta la corrupción de los cuadros políticos y administrativos y el vacío ideológico debido a la crisis de las ideologías clásicas [que] deja a los individuos sin orientaciones y sin convicciones" (Ghalioun, 2003, pág. 207).

En este contexto es válido cuestionarse si ¿existe una cultura política latinoamericana? La década de 1980, denominada para América Latina como la "década perdida" en términos socioeconómicos, fue bautizada como la década del "retorno a la democracia" en términos sociopolíticos. Se ha señalado que fue una época de transición democrática y de consolidación de las instituciones democráticas que aparecían como débiles y con un nivel bajo de confianza (*confidence*) por parte de los ciudadanos (Turner y Martz, 1997). Esa desconfianza se fue construyendo durante las décadas de 1970 y 1980, en los países que padecieron los embates de dictaduras represivas-militarizadas, la mayoría de las veces con participación de la Iglesia Católica, por lo que fue difícil reconstruir la confianza orientada hacia la cooperación y la tolerancia (Turner y Martz, 1997).

La construcción de esta (des)confianza es un proceso socio-histórico que es importante abordar desde una perspectiva polilógica, como planteamos a continuación.

1 Entrevista al Dr. David Díaz Arias, 30 de mayo de 2016.

2 Entrevista al Dr. David Díaz Arias, 30 de mayo de 2016.

Una socio-historia de la polilógica confianza/desconfianza (trust/distrust)

La Historia estudia los individuos y las relaciones que se establecen entre estos, las formas de interdependencia, es decir el vínculo social, pero a distancia (Noiriel, 2006, pág. 4). En la investigación sobre los orígenes históricos de la (des)confianza en América Latina, juegan un papel de primer orden las relaciones de poder y la convivencia social, que implican a la vez el conflicto y la solidaridad. El problema de la dominación social debe comprenderse en sintonía con sus dimensiones subjetivas e in-ter-subjetivas, por lo que las relaciones de poder no se limitan solamente a la dominación política, sino que se extienden a la dominación cultural, por lo que es importante tomar en consideración ¿cuáles son los mecanismos que utilizan los grupos dominantes para imponer su voluntad sobre las mayorías, en los niveles institucional y simbólico?

Si bien existen mecanismos de naturaleza material e institucional, los más importantes son de orden jurídico, puesto que, como plantea Noiriel: “El derecho juega para la socio-historia del Estado el mismo papel que la moneda para la socio-historia del capitalismo. Las nuevas políticas sociales han sido aplicadas gracias a un doble proceso de *categorización* (la ley fija los criterios abstractos que permiten definir las categorías que identifi an los derechos) y de *identificación* (la administración se encarga de aplicar la ley indicando cuáles son los individuos que se pueden beneficiar y quienes son aquellos que son excluidos)” (Noiriel, 2006, pág. 60). En este sentido, las cartas fundamentales de los Estados, así como las discusiones y las exposiciones de motivos que las fundamentan, constituyen un corpus fundamental como objeto de estudio.

Desde nuestro punto de vista, la confianza/desconfianza puede interpretarse como una institución social y también como una institución política y simbólica, al igual que la moneda (Grenier, 2000, págs. 1339-1340) que genera un principio de legitimidad del sistema sociopolítico. Según Frédéric Lordon (Lordon, 2000, pág. 1344), la legitimidad consta de una doble veracidad, una objetiva y una intersubjetiva:

“La legitimidad no es otra cosa que el acuerdo, el reconocimiento colectivo. Es la legitimidad la que es validada por la comunidad y es objeto de una aprobación por parte del grupo social...A la verdad objetiva, puramente formal, de legitimidad debe entonces responder una verdad intersubjetiva substancialista...” (Lordon, 2000, pág. 1345).

Por lo tanto, la *confianza* es un concepto polisémico y heterogéneo (Macek et al., s.f., p. 516). En el Diccionario de Autoridades de la Real Academia de la Lengua Española, aparece por primera vez en 1729 y se define como la “Esperanza grande y segu-ridad que se tiene en alguna persona o cosa”, definición que se amplía a la posibilidad de establecer un pacto, un tratado o un convenio, de carácter secreto, entre dos o más personas (Diccionario de Autoridades, 1729, pág. 498). Por esa razón, la confianza se crea para la realización de una acción futura, de un proyecto y en su base descansa la idea de un vínculo de credibilidad entre sujetos (Teboul-Weber, 2007, pág. 25) en un determinado contexto.

Doney, Cannon y Mullen han identifi ado dos grandes corrientes de pensamiento para conceptualizar la confianza: una la plantea como un conjunto de creencias o de expectativas y la otra como la voluntad de actuar sobre la base de esas creencias (Doney et al., 1998, pág. 603). Autores como Luhmann (Luhmann, 1979) y Barber (Barber, 1983) introducen las nociones de riesgo, de expectativa y de incertidumbre, asociadas a la confianza, dado que no se tiene seguridad sobre el resultado de la acción. En este sentido, Doney, Cannon y Mullen proponen una defini ción sintética de confianza como “la voluntad de confiar en una contraparte y de actuar en circunstancias donde tal acción hace a una parte vulnerable con respecto a la contraparte” (Doney et al., 1998, pág. 604) sobre la base de normas culturales, que orientan las acciones de las personas hacia otras y de valores culturales, que expresan las creencias de un grupo sobre el deber ser de las cosas.

Según Barber (Barber, 1983), los miembros de un sistema actúan de acuerdo con, y están seguros de las expectativas futuras por, la presencia de los otros o por sus representaciones simbólicas; es la “lealtad mutua” que plantea Simmel (Simmel, 2003), de la que las relaciones sociales dependen en última instancia, que involucran elementos de riesgo y de deuda potencial. La confianza (*trust*) es funcionalmente necesaria para la continuidad de relaciones sociales armoniosas (Lewis & Weigert, 1985, pág. 969).

Luhmann plantea que existen formas simbólicas de auto-referencia a las que se agrega la noción de riesgo, es decir, de resultados inesperados, que superan el secretismo, la disimulación y la desconfianza como la esencia de la prudencia. El cambio, en términos de semántica histórica, se manifiesta en la diferenciación entre confianza (*confidence*) y confianza (*trust*), para él: “La distinción entre *confidence* y *trust* depende de la percepción y de la atribución. Si uno no considera alternativas, está en una situación de *confidence*. Si uno escoge una acción como preferencia sobre otras a pesar de la posibilidad de resultar decepcionado por la acción de otros, uno define la situación como una de *trust*” (Luhmann, 2000, pág. 97). En el sentido anterior, este autor indica que en el liberalismo político y económico se da el tránsito desde la confianza (*confidence*) hacia la confianza (*trust*), por medio de “...la libertad de elección, el liberalismo se enfoca en la responsabilidad individual para decidir entre *trust* y *distrust* con respecto a los políticos, los partidos, los bienes, las empresas, los empleados, el crédito, etc. Y descuidan los problemas de atribución y la amplia dosis de *confidence* requerida para la participación en el sistema” (Luhmann, 2000, pág. 99). Por eso también existe una relación estrecha entre confianza (*confidence*) y participación política (Rivera, 2019, págs. 555-584).

Para nuestros fines, planteamos que la (des)confianza es una de “institución blanda”, que se presenta como indispensable para la existencia de la convivencia en una doble dirección: la *confianza* crea, o hace posible, la convivencia; mientras que, una convivencia estable, refuerza el sentimiento de confianza en una sociedad. (Grenier, 2000, pág. 1339) “No se debe perder de vista que la integración cultural implica el desarrollo de la comprensión mutua, a través de ajustes constantes al punto de vista del otro, donde la confianza juega un rol central en el proceso que puede garantizar el éxito de este cometido” (Marandon, 2003, pág. 273). Así:

“Aceptar la convivencia, es creer que el sistema de reglas que le dan sentido está asociado con una validez de naturaleza universal en el tiempo y en el espacio de la sociedad. Esta confianza es asombrosa...cuando se sabe la complejidad del sistema de reglas y normas monetarias y financieras que gobiernan la moneda, donde la consecuencia es una opacidad inevitable para la mayor parte de los individuos...[El] fenómeno de la creencia no puede más que remitir a las justificaciones de naturaleza simbólica o política: es la adhesión al principio de la soberanía política y de sus principios ideológicos –el lema ‘In God we trust’ inscrito en los dólares- no determina el valor sino más bien la legitimidad de una moneda” (Grenier, 2000, págs. 1339-1340)

Como plantean Turner & Martz, hay que tener cuidado porque en español *tener fe en el gobierno* (‘to have trust in government’) tiene un significado muy cercano a *tener confianza en el gobierno* (‘to have confidence in the government’)” (Turner & Martz, 1997, pág. 76).

Por otra parte, existen diferentes tipos y niveles de confianza. Eric Uslaner (Uslaner, 2002) propone la existencia de una confianza “particularizada” y de otra “generalizada”; al contrario de Robert Putnam (Putnam, 1993), este autor plantea que la confianza produce el compromiso cívico “...tenemos confianza ‘particularizada’ cuando nos fiamos de personas que conocemos o son similares a nosotros y ‘generalizada’ si creemos que podemos confiar en la ‘mayoría de la gente’”. (Jorge, 2006) A la vez, Uslaner propone la existencia de dos tipos de confianza que nos interesan en este trabajo:

- La “confianza moralista”: es la dimensión moral de la confianza y se basa en la idea de que la mayoría de la gente comparte unos valores morales fundamentales. (Uslaner, Who Do You Trust?, 2016)
- La “confianza en las instituciones”: que es la confianza en las instituciones gubernamentales. (Uslaner, Who Do You Trust?, 2016)

Cuando hablamos de confianza generalizada nos referimos a la confianza social, que ha sido definida como una especie de “juicio moral”, que hace que los individuos piensen que se puede confiar en la población, al menos en la mayor parte de ella. (Herreros, ¿Por qué confiar? Formas de creación de confianza social, 2004) Además hay que tomar en cuenta el “bienestar subjetivo”. Algunos psicólogos,

bajo la influencia de la Escuela de Rochester, “...han planteado que existen necesidades psicológicas básicas, cuya satisfacción es necesaria para que los seres humanos experimenten bienestar...Deci y Ryan (1985) mencionan las siguientes necesidades psicológicas básicas: competencia, relación y autonomía. La competencia se refiere a la necesidad de todo ser humano de sentirse competente o apreciado por los demás; la relación se refiere a la necesidad de interactuar con otros seres humanos y de dar y recibir apoyo emocional; la autonomía se refiere a la necesidad de actuar por motivación intrínseca” (Rojas, 2007, pág. 10).

La confianza social implica la convivencia/interacción entre actores y actoras sociales e institucionales, que se transforma en un proceso de construcción de la confianza en los otros, como discutimos a continuación.

Los actores y actoras sociales e institucionales y la construcción de la confianza social

Según los planteamientos de Robert Putnam (Putnam, 1993) en la literatura sobre capital social, la cooperación y la tolerancia son más factibles en sociedades donde existió una cultura política de activismo, de acción social. Además, se ha prestado mucha atención al papel que cumplen en su génesis las instituciones públicas en la construcción, en interacción con otros actores sociales, de la “confianza social”, (Herrerros & Criado, *The State and the Development of Social Trust*, 2008) que implicaría, desde la perspectiva de la teoría de la acción racional, según Coleman (Coleman, 1990), la decisión de cooperar bajo condiciones de incertidumbre. Es la confianza de las personas en los otros. (Herrerros & Criado, 2008, pág. 60) Por esa razón, la confianza está vinculada con las incertidumbres, ambigüedades y contingencias que se producen en la sociedad moderna (Morgner, 2013).

Por parte de algunos autores se ha considerado que la confianza social se puede crear como un subproducto de la participación en asociaciones, pero lo que no queda claro es “...la participación en asociaciones como esas y la confianza en las personas ajenas a las asociaciones” (Herrerros, 2004, pág. 612). Entre las posibles causas que explican esta relación, se ha ubicado la deliberación republicana. Según Herrerros: “En la bibliografía republicana podemos encontrar al menos dos estrategias para sostener la deliberación que puede llevar a una transformación de preferencias hacia el bien común. La primera...se refiere a la estructura del proceso deliberativo; la segunda, a los actores que participan en éste. Afirma que la deliberación puede llevar a la consecución del bien común porque los participantes tienen ciertas características. Estas...con-sisten, de acuerdo con John Rawls...en haber realizado sus dos poderes morales –capacidad para un sentido de la justicia y capacidad para una concepción de lo bueno- y tener el deseo de ser miembros plenamente cooperativos de la sociedad a lo largo de toda su vida” (Herrerros, 2004, pág. 615).

Uno de los mecanismos causales que puede explicar la creación de confianza social, tiene que ver con el hecho de que si la discusión es pública, hay una presión para abstenerse de argumentos egoístas (Elster, 1995), con lo que los participantes “...están expuestos a una manipulación estratégica de las preferencias de los participantes. Pueden formular sus preferencias en términos del bien común, por ejemplo, sólo para manipular a los otros participantes” (Herrerros, 2004, pág. 616).

En la actualidad se han presentado tendencias individualistas en crecimiento, al interior de las democracias tradicionales, que han implicado la generación de demandas por derechos individuales o para grupos específicos, que están en conflicto con otros, con una ruta marcada por el planteamiento de derechos y no de responsabilidades (Macek et al., págs. 514-515). En un estudio se llegó a plantear, por medio de una encuesta, cuáles conceptos se relacionan con el bienestar individual y con el bienestar colectivo, en varios países europeos.

De la relacionalidad de estos conceptos, quedó claro que su sentido va a depender de la historia y de la cultura política de cada país (por ejemplo, los países post-comunistas refuerzan cierto tipo de valores que aparecen naturalizados en otros países). Entre estos conceptos/valores están: la libertad; los derechos individuales; la igualdad; la justicia; los derechos humanos; la auto-responsabilidad; la confianza; la ley y el orden; la responsabilidad para con otros; la seguridad; la certeza; la democracia; la moralidad; el interés individual; entre los colectivos se agregan: la democracia; la cooperación; las obligaciones y la relación entre las esferas de lo público y lo privado (Macek et al., págs. 517-520).

A partir de Doney (Doney et al., 1998) y otros, podemos plantear que el contexto relacional tiene algunas características importantes, pero se establece principalmente entre:

- La relación entre el yo y los grupos sociales: que puede operacionalizarse a partir de valores y normas asociadas con el individualismo/colectivismo, que determinan las interacciones, las vías de interacción (unilaterales, participativas, retóricas), la naturaleza de los vínculos interpersonales, la tolerancia a las opiniones individuales, hasta los límites impuestos por la sociedad patriarcal y por la desigualdad social, que pueden llevar al desarrollo, en diferentes contextos, de lazos de solidaridad o de discursos de igualdad.
- La relación con la autoridad: donde resulta fundamental el planteamiento de Singh (Singh, 1990), citado por Doney (Doney, Cannon, & Mullen, 1998) y otros, que plantea que la distancia de poder entre grupos explica la existencia de valores sociales que naturalizan esta relación, como los de adherencia a normas autoritarias, la dependencia de la autoridad, pero también la manifestación contra el autoritarismo, la independencia de la autoridad y la exaltación de la democracia, agregaríamos nosotros. Aquí entra en vigencia la dialéctica entre conformismo e independencia.

En términos de la dimensión individual de la confianza, es importante señalar, como han planteado David Lewis y Andrew Weigert, que la fenomenología de la vida cotidiana ha revelado que la confianza (*trust*) se constituye en un cimiento social irreductible de la interacción en el mundo cotidiano y puede tener diferentes niveles (Lewis & Weigert, 2012, pág. 25).

Según Sztompka (1999), una sociedad viable es percibida no solo como una coalición de intereses, sino también como una comunidad moral, por eso valores como la (des)confianza (*trust/distrust*), la lealtad y la solidaridad tienen un peso fundamental y por eso la confianza es una dimensión importante de la cultura política, compuesta por un sistema de reglas, normas y valores. Este autor propone cinco circunstancias macro-sociales (contextuales) para construir la cultura de la confianza: la coherencia normativa; la estabilidad del orden social; la transparencia de la organización social; la familiaridad del ambiente social y la rendición de cuentas de las personas y las instituciones, todas ubicadas en determinados contextos sociohistóricos, estructurales, culturales y de acción colectiva (Sztompka, 1999).

Morten Frederiksen, influido por los planteamientos de Simmel, ha indicado que existen tres niveles de relaciones de confianza intersubjetiva que, conceptualmente, se asemejan a los niveles propuestos por Sztompka de “aros concéntricos de confianza”. Frederiksen propone tres niveles de proximidad: alto, medio y bajo, donde cada uno está determinado por un modo usual y por el alcance de la confianza (Frederiksen, 2012, pág. 739). Estos niveles implican la consideración de: en quién(es) se confía; qué intereses implica la confianza, en términos de los tipos de objetos sociales o simbólicos y cómo influyen el quiénes y los objetos sobre las formas de confianza y sus alcances (Frederiksen, 2012).

Dado que la construcción de la (des)confianza es un proceso, es importante indicar que, según Guido Möllering, la idea de la “confianza como proceso” implica que esta está determinada por factores mentales y por procesos sociales; se concreta y cambia a través del tiempo; implica procesamiento de información y un proceso de aprendizaje y puede llevar al cambio identitario individual tanto como al cambio institucional y de prácticas sociales (Möllering, 2013).

Por eso es importante cuestionarse sobre la relación entre la cultura política, la confianza social, el bienestar subjetivo y las constituciones políticas, como mecanismos concretos de generación de cohesión social.

¿Cómo se vinculan la cultura política, la confianza social y el bienestar subjetivo con las constituciones políticas?

En términos operacionales, podemos definir una constitución política, de acuerdo con Chris Thornhill, como el orden legal que repercute en el ejercicio del poder político. (Thornhill, 2011, pág. 10) y que: contiene principios de normas públicas estables, que solo pueden variar por controversias sociales; delimita el uso del poder en las funciones públicas y privadas; define la división de poderes en el Estado y las formas de representación política popular en asuntos relevantes; establece una distinción legal entre la forma de estado y de gobierno y los alcances de la autoridad de las personas que detentan el poder (Thornhill, 2011, pág. 10).

Existe una vinculación entre cultura política y la construcción de la (des)confianza (*trust/distrust*) que se puede rastrear a partir de las constituciones políticas, si se trata de establecer cuáles son las bases de la construcción de la polilógica confianza/desconfianza (*trust/distrust*) en términos institucionales, de representaciones sociales, del campo semántico, a partir del debate y la concreción de las constituciones políticas, que constituyen un fundamento de la cultura política de (des)confianza.

Desde la Sociología se ha insistido en la necesidad de profundizar en el análisis de las funciones normativas de legitimación que cumplen las constituciones (Thornhill, 2010). En sus orígenes, legitimaron la estructura del Estado moderno para obtener legitimidad, por medio del establecimiento de derechos subjetivos (Thornhill, 2010, pág. 315). Si bien la perspectiva marxista ha insistido en que las constituciones son instrumentos de dominación de clase, las corrientes posmodernas plantean que son elementos de control social y de disciplinamiento social, por lo que siempre queda vigente la interrogante de ¿cómo una constitución política se convierte en un elemento de confianza social (*trust*)? Por esa razón, los seguidores de Niklas Luhmann (Luhmann, 2002) han "...asignado un estatus particular a los derechos como elementos de la fábrica normativa/legitimadora de la sociedad moderna". (Thornhill, 2010, pág. 322) En esta visión, las constituciones políticas juegan un papel importante para legitimar el poder, porque los derechos –normas constitucionales y derechos constitucionales- que contienen, se cumplan o no agregaríamos nosotros, desempeñan un inclusivo/integrativo en las sociedades modernas, es decir, son precondiciones para el uso del poder en la sociedad moderna y para la estabilidad o cohesión de la sociedad (Thornhill, 2010).

Sobre las constituciones y su elaboración

De acuerdo con Jon Elster, las "...asambleas constituyentes pueden utilizar la democracia deliberativa de dos maneras. Por un lado, la deliberación entre delegados elegidos democráticamente puede ser parte del proceso de aprobar la constitución. Por otro, la promoción de la democracia deliberativa puede ser uno de los objetivos de los que la elaboran". (Elster, 2001, pág. 129) Detrás de la deliberación existe un proceso de negociación basada en la fuerza, que se puede seguir a partir de las propuestas presentadas y de los argumentos utilizados para defenderlas o para atacarlas, que se fundamentan en la razón, en los intereses y en las pasiones, supuestos y motivaciones (Elster, La deliberación y los procesos de creación constitucional, 2001, pág. 129), tanto individuales como colectivas e institucionales. Estas controversias se ocultan detrás de una retórica fundamentada en el planteamiento de James Coleman (1990), citado por Elster (2001), según el cual "nadie debe adoptar

una posición que no pueda ser justificada en función del beneficio para el conjunto”, por lo que las normas aprobadas aparentan que los miembros de la asambleas son imparciales, aunque para lograr su aprobación se puede recurrir a los mecanismos de la amenaza y de la advertencia (Elster, 2001, pág. 134 y 137).

Existe, por lo tanto, un proceso de *constitution-making*, que surge en coyunturas críticas o en circunstancias excepcionales, generalmente, que implican necesidad de introducir cambios y en el que no se puede dejar de lado el hecho de que las constituciones pueden ser escritas o no escritas, estas últimas cuando existen convenciones que regulan aspectos políticos de la vida social que resultan fundamentales (Elster, 1995).

De acuerdo con Hélène Vérin (Vérin, 2000), la esencia del vínculo social proviene de los determinantes de la confianza pública, entre los cuales nos interesa remarcar la existencia de escenarios que son construcciones retóricas que permiten contestar, de manera colectiva, ¿en quién confiar?, fundamento de la estabilidad social, de la reproducción del funcionamiento macro-social. (Vérin, 2000) La existencia de la vida social depende de la cooperación y esta requiere de confianza y en su construcción juegan un papel fundamental el parentesco, la amistad y un pasado compartido; en sociedades en guerra o en situaciones post-bélicas, se pueden generar sentimientos de sospecha y de desconfianza, aunque también se puede generar una conciencia colectiva de que se está (re)construyendo la situación de confianza. (Ullmann-Margalit, 2002, pág. 532 y 547) Y dentro de estos mecanismos también podemos ubicar las Constituciones.

Según Gillespie, el fenómeno de la desconfianza y del conflicto se origina en el hecho de que el mundo social se fundamenta en la perspectiva, por lo que surge de la interacción entre las perspectivas de los individuos y de los grupos. Por esto tenemos que comprender qué piensan unos de otros y, además, qué creen unos que piensan los otros sobre ellos, proceso en el cual pueden surgir “barreras semánticas” para protegerse de posibles cambios que se originen del encuentro con los otros, el contacto, en un contexto amplio (Gillespie, 2012).

En este proceso se combinan condiciones universales con particularidades socio-históricas –contextuales- que generan procesos micro-genéticos, por lo que es interesante rescatar la propuesta de Per Linell y Olga Keselman (Linell & Keselman, 2012) quienes plantean que la confianza y la desconfianza aparecen en la vida diaria tanto en el discurso como en la interacción. Esto se complementa con la noción de “representación social como entorno” de Serge Moscovici (Moscovici, 1979), citado por Gillespie, según la cual las representaciones no son simplemente constructos en la mente puesto que son también los ambientes dentro de los cuales las personas viven y actúan, son construcciones sociales con influencia del poder, de las instituciones y de las historias particulares. (Gillespie, 2012) Como plantea Gillespie: “Las estructuras de significado, como representaciones sociales, son producidas socialmente, cargadas con consecuencias para las relaciones sociales y para las acciones futuras. Estos entornos simbólicos son ricos con aportes personales y grupales y crean posiciones de identidad para los unos y los otros, dentro del grupo y fuera del grupo” (Gillespie, 2012, pág. 209).

Moscovici plantea que si “...bien la realidad de las representaciones sociales es fácil de captar, el concepto no lo es. Esto sucede por muchas razones, en gran parte históricas: por eso hay que dejar que los historiadores se tomen el trabajo de descubrirlas. Las razones no históricas se reducen en su totalidad a una sola: su posición ‘mixta’, en la encrucijada de una serie de conceptos sociológicos y una serie de conceptos psicológicos” (Moscovici, 1979).

En la construcción de la confianza/desconfianza, la dinámica dentro del grupo/fuera del grupo, generalmente se fundamenta en criterios denigrantes contra las personas fuera del grupo y en criterios de afirmación positiva para los miembros del grupo (Gillespie, pág. 141) lo que generalmente lleva a una exageración de las diferencias entre estos, aunque también se pueden presentar casos de identificación más que de diferenciación.

(Gillespie, 2012, pág. 142) Y esto puede manifestarse en el nivel de la cultura política, generada en contextos particulares.

Dentro de los mecanismos semánticos podemos ubicar:

- El *brinkmanship* (política arriesgada): presupone una lucha entre actores racionales;
- La incomunicación en contextos de desconfianza: las comunicaciones ambiguas son peligrosas; estereotipos. (Gillespie, 2012)
- Conceptos, imágenes y representaciones, agregaríamos nosotros.

Para reconstruir estos procesos, se debe tener en cuenta tanto el contexto sociohistórico como el contenido de las representaciones sociales. Asimismo, la desconfianza es un tipo de barrera semántica para “proteger” la auto-representación ante posibles cambios a través del contacto con los otros (Gillespie, 2012, pág. 213). La confianza también puede ser un atributo del bienestar individual y social; del reconocimiento social y permite generar “representaciones sociales de la democracia, la responsabilidad, de lo individual y de lo comunitario”. (Macek et al., s.f., pág. 514), por lo que se constituye en un fundamento importante que otorga sentido a la cohesión social, al sentido de integración social que también puede resultar excluyente.

Pero es válido cuestionarse ¿qué relación existe entre las constituciones políticas y la construcción social de (des)confianza en el contexto latinoamericano?

El constitucionalismo latinoamericano entre 1810 y 2010 y la construcción social de la (des) confianza: patrones generales

Roberto Gargarella construyó una propuesta de tipología sobre las constituciones latinoamericanas entre 1810 y 2010 (Gargarella, 2013). En el largo plazo, según su planteamiento, en América Latina, la parte orgánica de las constituciones ha entrado en conflicto con la parte ideológica, debido a la ampliación de derechos constitucionales que ha llevado a demandas de los sectores sociales que no necesariamente han sido respondidas por los grupos de poder, por lo que propone una lectura de la historia constitucional a partir del eje de la (des)igualdad latinoamericana. Sobre la base de este eje, propone cinco periodos que sintetizamos a continuación, en el Cuadro 1.

En todo este proceso, el constitucionalismo ha privilegiado una justicia “no dialógica”, es decir, ha establecido una división de poderes y de atinencias rígida, no relacional y con poca participación ciudadana y además no deliberativa (Gargarella, 2014).

En el primer periodo, las constituciones coadyuvaban con la consolidación del liberalismo como ideología dominante (Schor, 2006), tendencia que se transformó en una de largo recorrido; mientras que el cuarto y el quinto periodo coinciden con las denominadas “transiciones democráticas” europeas. Por una parte, la de la segunda posguerra, que a partir de 1945 generó reformas constitucionales con la influencia de la Unión Soviética; por otra parte, la de la década de 1970, marcada por cambios en regímenes autoritarios en Portugal y en España hacia un contexto de derechos ampliados; o la de la década de 1990, que fue el producto de la caída del socialismo realmente existente en Europa. (Thorn-hill, 2011, págs. 326, 340 y 354).

Cuadro 1

Los cinco periodos del constitucionalismo latinoamericano, según Gargarella (1810-2010)

1810 a mediados del siglo XIX	En este periodo la tensión principal gira en torno a las ideas de autonomía individual y autogobierno colectivo. Por lo que el debate constitucional se centró en los modelos constitucionales que presentaban opciones para abordar la tensión: conservador, liberal y republicano/radical.
De mediados del siglo XIX a inicios del siglo XX	Este periodo es el de fundación del constitucionalismo latinoamericano, en el cual el eje principal fueron las ideas de “orden y progreso” y la búsqueda del orden legal pos-colonial. Según David Díaz y Ronny Viales, en América Central esto generó uno de los debates más fuertes: el de los derechos políticos, centrados en el sufragio, donde se dio una alianza entre liberales y conservadores que generó diversos tipos de exclusiones. (Díaz & Viales, 2012) (Díaz & Viales, Futuros deseados y temidos: representaciones sobre el porvenir político en la Centroamérica independentista, 1821-1824, abril 2012)
De finales del siglo XIX a principios del siglo XX.	Este es el periodo de la crisis del constitucionalismo poscolonial, con influencia de ideas positivistas y con el planteamiento de alternativas constitucionales: indigenismo, agrarismo, socialismo, democrática y revolucionaria. Se destaca el impacto de la Constitución Mexicana de 1917, la participación de sectores que habían sido anteriormente excluidos y la inclusión de la “cuestión social”.
El Constitucionalismo Social. 1930 a mediados del siglo XX.	Se recupera la “cuestión social” y los derechos sociales, pero en muchas constituciones estos entran en contradicción con la organicidad constitucional, por lo que las demandas que generan los derechos no siempre son incorporadas.
Finales del siglo XX e inicios del siglo XXI	Es el periodo del constitucionalismo contemporáneo latinoamericano. En este los derechos sociales siguen en expansión, pero la concentración del poder no varía. Algunas constituciones son una reacción al periodo de dictaduras de la década de 1970, otras obedecen al reformismo neoliberal de la década de 1990 y otras son reivindicativas, en el sentido que reconocen los déficits generados por el reformismo neoliberal.

Fuente: (Gargarella, 2013) (Gajardo, 2014)

El planteamiento de Raymond Geuss, sobre la construcción de un “modelo ideal” occidental para reflexionar sobre la política, permite identificar algunos de los valores sociales construidos que se legitiman desde las constituciones políticas, que algunas veces pasan por un proceso de re-significación determinado por los contextos históricos, que permiten construir elementos de la cultura política de la (des)confianza.

Geuss ha indicado que la política contemporánea sigue teniendo al liberalismo como forma principal de la teoría política, que guía las concepciones existentes, creadas por el contacto entre las personas, que es “...posible mediante un lenguaje y un conjunto de creencias”. (Geuss, 2004, pág. 8 y 11) Y agrega: “En ‘nuestra’ época y en ‘nuestro’ mundo, es decir a principios del siglo XX en Europa occidental (y en los territorios subordinados ideológicamente a Europa en todo el planeta), existen...presunciones pre-dominantes acerca de la política y de cómo debería ser la sociedad ideal que no están menos arraigadas en nuestra vida y pensamiento político, aunque no siempre se presenten explícitamente. Una de las más importantes es la presunción de que hay un único modelo ideal para reflexionar sobre la política. Este modelo es el Estado liberal democrático, con una economía capitalista y vinculado a la defensa de un conjunto de derechos humanos para sus ciudadanos”(Geuss, 2004, pág. 12).

Los cinco elementos constitutivos del “modelo ideal” se han naturalizado (Ver Esquema 2) pero es claro que la “...conjunción de esos cinco elementos...no fue...poco menos que inevitable, es más, ni siquiera fue especialmente probable, sino que se trata más bien de la consecuencia de un proceso histórico contingente. Además, si se analizan con detalle las partes individuales que componen este marco conceptual, algunas se desvelan muy confusas o, en el mejor de los casos, poseedoras de una coherencia más que cuestionable, otras son sumamente inverosímiles, y varias mantienen relaciones de considerable tensión entre sí”. (Geuss, 2004, págs. 12-13) Por eso, Geuss indica que el “modelo ideal” de la política es una ilusión.

Desde nuestra perspectiva, la construcción de esa “ilusión política” (Geuss, 2004) se puede historiar, para comprender cómo se diseñan y se definen esos conceptos y esos valores, que se concretan en un tipo particular de “cultura política” de la convivencia y de la (des)confianza, a partir de “creencias morales” compartidas, en mayor o en menor medida, para legitimar un determinado tipo de cohesión social. Ese “modelo ideal”, en su retórica, tiende a minimizar el conflicto y el desacuerdo, que es parte fundamental de la política, en aras de lo que se puede denominar como el “consenso liberal”. Y por eso las constituciones políticas cumplen un papel fundamental, tanto simbólico, como ideológico y retórico, que tiende a generar y a legitimar el “modelo ideal”. Además, los cinco elementos precitados pueden tener significados diversos o cambiantes (Geuss, 2004, pág. 18), lo que puede quedar en evidencia al comparar las constituciones políticas de diferentes países. Pero también es evidente que las concepciones políticas orientan la acción política (Geuss, 2004, pág. 21).

Esquema 2

Los cinco elementos constitutivos del “modelo ideal” occidental para reflexionar sobre la política, según Geuss (2004)



Fuente: (Geuss, 2004, pág. 12)

Es importante dilucidar “...de dónde proceden esas concepciones, qué forma tienen y en qué contextos tiene sentido intentar actuar basándose en ellas. Aunque los conceptos sean flexibles, no son *tabula rasae*. Llevan su historia consigo. Esta historia no determina rigurosamente cómo han de ser usados, pero sí afecta en gran medida a lo fácil o difícil que será modificarlos, cambiar su significado y referencia en un sentido u otro”(Geuss, 2004, pág. 22).

En el contexto de América Latina, se ha llamado la atención sobre la denominada “ley fallida”, por lo que es necesario tomar en cuenta esta característica socio-histórica, como planteamos a continuación.

La norma constitucional, el “Estado de derecho” y la denominada “ley fallida” en América Latina

Es bien sabido que en América Latina existe una brecha entre las constituciones y la realidad política, pero esta brecha obedece, en buena parte, al proceso de construcción social de estas, por lo que esta condición se convierte en un elemento fundamental de investigación y de análisis, porque la fuente del poder no está en las constituciones, sino más bien en su construcción desde arriba, que permite la persistencia de mecanismos de poder como el clientelismo, el caudillismo y el elitismo. (Schor, 2006, pág. 7 y 15) Esto marca una gran contradicción: por una parte, las constituciones, en su axiología, garantizan la democracia, pero en la práctica también han legitimado el autoritarismo, las dictaduras y el poder de las oligarquías. (Schor, 2006, pág. 17) En perspectiva comparada, las constituciones latinoamericanas aparecen como claros ejemplos de la centralización excesiva del poder. (Schor, 2006, pág. 20) Y el resultado, según el planteamiento de Guillermo O’Donnell, es la democracia participativa en vez de la democracia deliberativa (O’Donnell, 2007).

Las constituciones también proveen las bases simbólicas para la construcción de lo que Charles Tilly denominó “redes de confianza” (Tilly, 2005) que permiten a los miembros de una sociedad: conectar, comprometer o evadir un régimen político. Estas se pueden identificar cuando grupos de personas están interconectados, directa o indirectamente, por vínculos similares, que pueden ser fuertes o débiles (Tilly, 2005) pero que generan solidaridades colectivas, a partir de derechos o de políticas públicas concretas, agregaríamos nosotros. Estas redes pueden construir, a la vez, “patrones de confianza”, según plantea Katherine Hawley (Hawley, 2012) que difieren en función del tipo de sociedad, o que pueden adaptarse de otros contextos, en nuestro criterio. Estos patrones de confianza pueden generar una confiabilidad que, a la vez, puede transformarse en valores o derechos que se convierten en dignos de confianza/desconfianza o en (des)virtudes que pueden alimentar la corrupción y la violencia; se puede confiar en los hechos/acciones/obras o en las palabras; en las personas, en las instituciones o en los objetos (actores no humanos) (Hawley, 2012, págs. 3, 7 y 11).

El “Estado de derecho”, según Hauke Brunkhorst, enlaza el poder de los órganos del Estado y de otras organizaciones políticas, a través de las leyes; por esa razón, las leyes obtienen el estatus de derechos subjetivos, al proteger a los ciudadanos de las intervenciones legales o extra-legales. (Brunkhorst, 2008, pág. 439) En contexto histórico, desde las revoluciones democráticas del siglo XVIII, se ha vivido un proceso de aprendizaje social e institucional que, en términos generales, ha llevado a la inclusión de los derechos de los excluidos, como ha planteado John Rawls (Rawls, 1986), sean: voces excluidas, personas, grupos, géneros, razas, países, regiones, que se objetivan históricamente en la construcción de los estados modernos y que, en el quinto periodo planteado por Gargarella, se materializan por medio del principio legal universal de “exclusión de las desigualdades” (Brunkhorst, 2008).

Existen tres características básicas del constitucionalismo moderno, aunque constitucionalismo y democracia no siempre han ido de la mano. Además, el Estado de derecho tiene distintos significados en tradiciones legales diferentes (Ver Esquema 3) (Rosenfeld, 2001).

En América Latina existe una tendencia histórica hacia la desconfianza en las instituciones que implica “...un cabal fracaso del derecho, que se ha mostrado incapaz de articular un marco de legitimidad adecuado para el buen funcionamiento del orden público. Tradicionalmente el derecho ha sido entendido sólo como un sistema normativo exógeno al diseño institucional...Es menester evaluar si, en efecto, el derecho sólo puede contribuir ayudándonos a redactar mejores normas o también debe concentrarse en otros factores que inciden en el acatamiento y el buen desempeño real de las normas legales” (Bergman & Rosenkrantz, 2009, pág. 12).

Esta discusión nos permite aproximarnos al planteamiento de un enfoque teórico de la historia de la (des)confianza.

Esquema 3

Las tres características del constitucionalismo moderno, según Rosenfeld



Fuente: (Rosenfeld, 2001, pág. 1307)

La historia de la (des)confianza (trust/distrust)

Como plantea Geoffrey Hosking (Hosking, 2014), en la base de una sociedad descansa una simpatía mutua entre las personas, que está fundamentada en una tendencia a establecer relaciones recíprocas entre ellos. Esto se explica por una propensión asociada pero independiente: la confianza y la desconfianza (*trust and distrust*) que asumen diversas formas en diferentes sociedades. La evolución de esta propensión ha generado una confianza rutinaria, por ejemplo, entre los principales actores de la vida económica, pero esas formas rutinarias están en riesgo en la actualidad.

Según Ute Frevert, citada por Hosking, el desarrollo de la democracia constitucional y de la sociedad de mercado, han transformado muchos de nuestros contactos sociales en impersonales, por lo que tanto los políticos como los comerciantes han utilizado la palabra “confianza” (trust) como una vía artificial, de hecho fraudulenta, para sugerir una cordialidad personal donde no existe. Por eso el planteamiento de Hosking se centra en historiar, no solo la palabra “confianza” sino su “campo semántico”, junto con su contexto social, para estudiar las diferentes vías por medio de las cuales diferentes sociedades se han esforzado para crear una solidaridad preservada (Hosking, 2014), pero sobre la base de una integración excluyente, plantearíamos nosotros.

A la par de las relaciones de poder, Hosking (2006) propone estudiar las relaciones de confianza (*trust relationships*) y poner en evidencia que en determinadas coyunturas críticas ha habido procesos de ampliación de la confianza, mientras que otros se han originado en una pérdida de espacios de confianza. Esto porque la confianza es el aspecto más omnipresente de la vida social y quizás por eso es el que menos se nota. Simmel (Simmel, 2003), citado por Hosking, indica que es un aspecto esencial para cualquier tipo de vida social, porque sin la confianza que tiene unas personas sobre otras, la sociedad como tal se desintegraría (Hosking, 2014).

A la vez, la confianza permite establecer tipos de relaciones sociales básicas: más verticales, que se fundamentan en documentos jurídicos, o más horizontales, basadas en relaciones comunales y fundamentadas en prácticas no verbales, informales diríamos nosotros (Hosking, 2006, págs. 103-104). Para Hosking, la confianza no es una entidad inmanente, que se ubica en distintas sociedades bajo formas similares; antes bien, su incidencia y sus formas sociales varían ampliamente, es decir, son históricas. Se puede ubicar sociedades que, aparentemente, son pacíficas y estables, que no presentan

crisis de (des)confianza por extensos periodos; otras pueden ser conflictivas con periodos extensos de crisis de (des)confianza, pero “...ninguna sociedad puede sobrevivir sin episodios de desconfianza” (Hosking, 2006, pág. 106) que se manifiestan en coyunturas críticas de carácter social, político, eco-nómico o cultural, agregaríamos nosotros.

Por eso Barbara Misztal, citada por Hosking, señala que la confianza (*trust*) es un *habitus* en términos de Pierre Bourdieu y la memoria histórica actúa como un mecanismo de creación y mantenimiento de identidad colectiva. Esto se evidencia en coyunturas críticas/geopolíticas, como la de la segunda posguerra/Guerra Fría.

Estas bases institucionales y subjetivas, algunas de carácter global, influyeron los procesos políticos internos en la región centroamericana, con la finalidad de generar las bases para integrar excluyentemente al pueblo en la vida política y en la vida pública. Por eso los historiadores y las historiadoras pueden investigar las formas de confianza/desconfianza en el pasado y cómo estas, manifestadas en discursos y en prácticas, en sociedades particulares, generaron cohesión social.

A modo de conclusión: ¿cómo historiar la confianza/desconfianza en América Latina a partir de las constituciones políticas?

La política confianza/desconfianza se puede analizar como un proceso (Khodyakov, 2007) que se retroalimenta del contexto y de las relaciones sociales y de poder imperantes. En este proceso es importante identificar, según Hosking (Hosking, 2014):

- a) La asociación entre diferentes estructuras sociales, las diferentes formas de (des)confianza asociadas a estas y la cohesión social.
- b) La relación con coyunturas históricas (críticas) que amplían o limitan (según nosotros) la (des)confianza y la cohesión social.
- c) Y, según nosotros, el papel de ciertos mecanismos y ejes de la construcción social de la (des)confianza, desde arriba, en nuestro caso el papel de las constituciones políticas y de la cultura política de la (des)confianza.

Estudiar la Historia/historicidad de las constituciones políticas permite, como Renata Uitz (Uitz, 2005) ha insistido, dilucidar el posible papel que ha cumplido la Historia y las narrativas históricas (tradiciones) como elemento justificativo y como fundamento de los jurídico-constitucionales. Pablo Riberi ha llamado la atención sobre el hecho de que los valores, principios y reglas que son el fundamento de las constituciones políticas, están sustentados en prácticas que se han repetido a través de los años; por lo que los conceptos constitucionales han formado parte de la vida cotidiana de los pueblos, de las sociedades, aunque sus significados y representaciones son aprehendidos subjetivamente, a la vez que la participación ciudadana y la deliberación cívica pueden contribuir a la definición de esos conceptos y derechos (Riberi, 2014).

Desde la Ilustración, se consideró central, según Chris Thornhill, la idea de que la legitimidad de las instituciones políticas reside en la consagración de leyes constitucionales, cuya función es la de traducir las abstracciones sobre la justicia y la dignidad humana/personal en conceptos legales y en normativas que, como conceptos delimitan los usos del poder público y privado (Thornhill, 2011, pág. 1). Si bien esta visión, como se discutió anteriormente, ha sido objeto de crítica, ha cumplido y cumple una función relevante en las constituciones contemporáneas, aunque los límites de estas la han superado y la han integrado, desde nuestro punto de vista, como principio y retórica política fundacional.

Las constituciones políticas permiten establecer referentes de confianza vertical (Servet, 1994, pág. 47), aunque se presentan como elementos constitutivos de una confianza horizontal, es decir, de relación entre iguales, agregaríamos nosotros que, simbólicamente, plantea la reducción de la distancia social entre los ciudadanos, a pesar de las asimetrías en el poder y de la desigualdad de derechos.

Jean-Michel Servet³ propone incluir la memoria histórica como uno de los elementos constitutivos de la confianza. (Servet, 1994) Esta interpela el nivel individual y el nivel colectivo, a partir de la referencia a antecedentes comunes: las experiencias pasadas, la historia, la rutina, generan un sentimiento de buenas relaciones en el pasado, que deben ser renovadas para la construcción social de la fidelidad y de la confianza, donde también interviene la creación de un conjunto de hábitos. (Servet, 1994, pág. 45)

Por otra parte, de acuerdo con Rodolfo Arango, Brunkhorst (Brunkhorst, 2008) en el concepto moderno de solidaridad plantea que "...confluyen dos tradiciones históricas convergentes, la judeocristiana de la fraternidad y la republicana de la cooperación cívica. De la solidaridad han tomado fuerza las masas para su movilización social, pese a estar sometidas a un progresivo proceso de individualización. El concepto ha mantenido la elasticidad suficiente para impedir la ruptura del lazo social a consecuencia de la creciente fragmentación social". (Arango, mayo-agosto 2013, pág. 185) En este sentido, agrega Arango, las "...tesis de este autor sobre solidaridad y democracia contrastan con la comprensión liberal de la democracia, para la cual es central el principio de mayorías, y la solidaridad resulta superflua o una mera coletilla cambiante según el color político". (Arango, 2013, pág. 186) Brunkhorst (Brunkhorst, 2008) argumenta que el concepto de solidaridad "...está vinculado categorialmente al legislador democrático. La solidaridad no es un asunto del Estado de derecho; tampoco, de derechos humanos, ni es una categoría que venga a complementar o a expandir la democracia; más bien...es un asunto que concierne por excelencia al legislador político. Este fija legislativamente el 'más o menos' de las prestaciones solidarias (Habermas) según el parámetro de los intereses mayoritarios" (Arango, 2013, pág. 186).

En el sentido anterior, no se puede descuidar el análisis de los actores y de las actoras. Ya desde el siglo XIX, los abogados, que también fueron actores fundamentales de las asambleas constituyentes, participaron del proceso de adaptación y circulación de las formas de conocimiento social y de las prácticas profesionales y adaptaron en muchos casos el constitucionalismo estadounidense, como ha planteado Eduardo Zimmermann (Zimmermann, 2014). A la vez, esta hibridación del conocimiento generó un tránsito de ideas por diversos mecanismos: libros, revistas, redes académicas, congresos (Zimmermann, 2014) y, agregaríamos nosotros, la construcción social de las constituciones políticas.

Existe, además, una estrecha relación entre la (des)confianza y la legitimidad pública. En las justificaciones de la legitimidad, generalmente se invoca a la confianza como un mecanismo normativo de justificación del poder a los ojos de los ciudadanos (Jackson & Gau, 2016). En este nivel es donde se puede valorar la confianza como fe pública (*trust*), que implica la legitimidad de las reglas, la creencia en el otro y la creencia en la transparencia (cierto grado de saber y de información) como un vínculo social básico en una nación (Servet, 1994, pág. 42).

Y estos mecanismos refuerzan la deliberación y la democracia deliberativa. La deliberación, en un planteamiento de democracia deliberativa, básicamente tiene que ver con la "...toma de decisiones a través de la discusión entre ciudadanos libres e iguales", que pueden implicar discutir, negociar y votar. (Elster, 2001, pág. 13 y 18). Pero los procesos de construcción constitucional pueden ser democráticos o no. Además, las "...democracias modernas pueden ser o no plenamente deliberativas, pero son siempre representativas" (Elster, 2001, pág. 27)

Estos mecanismos causales y ejes de análisis deben estudiarse, para el caso de América Latina, de manera comparada, para detectar sub-ejes de construcción de confianza/desconfianza, de solidaridad, de derechos y de bienestar subjetivo, que generan cohesión social, a partir de valores transmitidos en y por medio de las constituciones políticas, así como por medio de la construcción de la cultura política de la confianza/desconfianza.

3 Agradezco al Dr. Luis Emilio Cuenca Botey por haberme proporcionado este artículo.

- Ackerman, B. (2006). El surgimiento del constitucionalismo mundial. *Criterio Jurídico*, Vol. 6, 9-35.
- Almod, G., & Verba, S. (1963). *The Civic Culture*. Princeton: Princeton University Press.
- Almond, A. y. (1970 [Edic. original en inglés 1963]). *La Cultura Cívica: estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones*. Madrid: Euroamérica.
- Arango, R. (mayo-agosto 2013). Solidaridad en la historia de Occidente. Entrevista a Hauke Brunkhorst. *Revista de Estudios Sociales*, No. 46, 185-188.
- Autoridades, A. d. (1729). *Diccionario de Autoridades*. n.d.: <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtllle?cmd=Lema&sec=1.0.0.0.0>.
- Barber, B. (1983). *The Logic and Limits of Trust*. New Brunswick: Rutgers University Press.
- Bergman, M., & Rosenkrantz, C. (2009). Introducción. La confianza y el derecho en América Latina: aproximaciones conceptuales. En M. Bergman, & C. (. Rosenkrantz, *Confianza y Derecho en América Latina* (págs. 11-32). México: FCE/CIDE.
- Brunkhorst, H. (2008). Taking democracy seriously –Europe after the failure of its constitution. En E. Eriksen, & C. y. Joerges, *Law, Democracy and Solidarity in Post-National Union* (págs. 433-454). London: Routledge.
- Colburn, F., & Cruz, A. (2007). *Varieties of Liberalism in Central America. Nation-States as Works in Progress*. Texas: University of Texas Press.
- Coleman, J. (1990). *Foundations of Social Theory*. Cambridge: Harvard University Press.
- Coleman, J. S. (1990). *Foundations of Social Theory*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Corsín, A. (2011). Trust in anthropology. *Anthropological Theory*, No. 11, Vol. 2, 177-196.
- Cruz, C. (2005). *Political Culture and Institutional Development in Costa Rica and Nicaragua. World Making in the Tropics*. New York: Cambridge University Press.
- Díaz, D., & Viales, R. (4 abril 2012). Futuros deseados y temidos: representaciones sobre el porvenir político en la Centroamérica independentista, 1821-1824. *Boletín AFEHC*, N°53, http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=3088.
- Díaz, D., & Viales, R. E. (2012). La felicidad prometida y sus límites. Desarrollo institucional, inclusión/exclusión social y el legado colonial en Centroamérica, 1770-1870. En D. Díaz, & R. (. Viales, *Independencias, Estados y política(s) en la Centroamérica del siglo XIX. Las huellas históricas del bicentenario* (págs. 45-62). San José: Centro de Investigaciones Históricas de América Central/Escuela de Historia/SIEDIN/Universidad de Costa Rica.
- Doney, P., Cannon, J., & Mullen, M. (July de 1998). Understanding the Influence of National Culture on the Development of Trust. *The Academy of Management Review*, 23(3), 601-620.
- Dunkerley, J. (1988). *Power in the Isthmus. A Political History of Modern Central America*. G. B.: Verso.
- Elster, J. (1996). *Tuercas y tornillos. Una introducción a los conceptos básicos de las ciencias sociales*, 2ª. reimpr. Barcelona: Gedisa.
- Elster, J. (2001). Introducción. En J. (. Elster, *La democracia deliberativa* (págs. 13-33). Barcelona: Gedisa.
- Elster, J. (2001). La deliberación y los procesos de creación constitucional. En J. (. Elster, *La democracia deliberativa* (págs. 129-159). Barcelona: Gedisa.
- Elster, J. (2001). La deliberación y los procesos de creación constitucional. En J. (. Elster, *La democracia deliberativa* (págs. 129-159). Barcelona: Gedisa.
- Elster, J. (Nov. 1995). Forces and Mechanisms in the Constitution-Making Process. *Duke Law Journal*, Vol. 45, No. 2, 364-396.
- Esquirol, J. (Winter, 2008). The Failed Law of Latin America. *The American Journal of Comparative Law*, Vol. 56, No. 1, 75-124.
- Fernández García, J. (2008). El Modelo Centroamericano de Transición Política: definición y análisis. *Diálogos. Número Especial*, 1640-1661.

- Frederiksen, M. (2012). Dimensions of trust: An empirical revisit to Simmel's formal sociology of intersubjective trust. *Current Sociology*, No. 60, Vol. 6, 733-750.
- Gajardo, J. (2014). Reseña de Gargarella, Roberto. "Latin American Constitutionalism. 1810-2010" Oxford: Oxford University Press, 2013. *Estudios Constitucionales*, Año 12, No. 1, 589-593.
- García Jurado, R. (2006). Crítica de la teoría de la cultura política. *Política y Cultura*(26), 133-155.
- García Jurado, R. (Enero 2006). Crítica de la teoría de la cultura política. *Política y Cultura*, No. 26, 133-155.
- Gargarella, R. (. (2014). *Por una justicia dialógica. El Poder Judicial como promotor de la deliberación democrática*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Gargarella, R. (2013). *Latin American Constitutionalism, 1810-2010. The Engine Room of Constitution*. Oxford: Oxford University Press.
- Geuss, R. (2004). *Historia e ilusión en la política. Libertad, violencia, tolerancia, coerción: las contradicciones del Estado democrático*. Barcelona: Tusquets.
- Ghalioun, B. (Mayo-Junio de 2003). Por une civilisation de la confiance. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*(61-62), 203-213.
- Gillespie, A. (2012). Contact without transformation: the context, process and content of distrust. En I. y. Marková, *Trust and Conflict. Representation, Culture and Dialogue* (págs. 201-216). East Sussex: Routledge.
- Gillespie, A. (2012). Dialogical dynamics of trust and distrust in the Cuban Missile Crisis. En I. y. Marková, *Trust and Conflict. Representation, Culture and Dialogue* (págs. 139-155). East Sussex: Routledge.
- Grenier, J.-Y. (novembre-décembre de 2000). Penser la monnaie autrement. *Annales HSS*(6), 1335-1342.
- Gullock Vargas, R. (2014). *Derecho Constitucional*. San José: EUNED.
- Hardin, R. (2002). *Trust and trust-worthiness*. New York: Russell Sage Foundation.
- Hawley, K. (2012). *Trust. A Very Short Introduction*. Oxford: Oxford University Press.
- Herrera, S. (2014). Constitución. En J. Dym, & S. Herrera, *Centroamérica durante las revoluciones atlánticas: el vocabulario político. 1750-1850* (págs. 77-93). San Salvador: IIESFORD.
- Herrerros, F. (Octubre-diciembre de 2004). ¿Por qué confiar? Formas de creación de confianza social. *Revista Mexicana de Sociología*(4), 605-626.
- Herrerros, F., & Criado, H. (2008). The State and the Development of Social Trust. *International Political Science Review*, 29(1), 53-71.
- Hosking, G. (2006). Trust and Distrust: A Suitable Theme for Historians? *Transactions of the RHS*, 95-115.
- Hosking, G. (2014). *Trust: A History*. Oxford: Oxford University Press.
- Jackson, J., & Gau, J. (2016). Carving Up Concepts? Differentiating Between Trust and Legitimacy in Public Attitudes Towards Legal Authority. En E. e. Shockley, *Interdisciplinary Perspectives on Trust. Towards Theoretical and Methodological Integration* (págs. 49-68). Switzerland: Springer International Publishing.
- Jorge, J. (2006). La confianza interpersonal en la Argentina. *Questión*, 1(12), 1-6.
- Khodyakov, D. (2007). Trust as a Process: A Three-Dimensional Approach. *Sociology*, Vol. 41, No. 1, 115-132.
- Klarman, M. (1997). Fidelity, Indeterminacy, and the Problem of Constitutional Evil. *Fordham Law Review*, Vol. 65, Issue 4, 1739-1756.
- Lewis, D., & Weigert, A. (1985). Trust as a Social Reality. *Social Forces*, 63(4), 967-985.
- Lewis, D., & Weigert, A. (September 2012). The Social Dynamics of Trust: Theoretical and Empirical Research, 1985-2012. *Social Forces*, Vo. 91, No. 1, 25-31.
- Linell, P., & Keselman, O. (2012). Trustworthiness at stake: Trust and distrust in investigative interviews with Russian adolescent asylum-seekers in Sweden. En I. Marková, & A. Gillespie, *Trust and Conflict: Representation, Culture and Dialogue (Edits.)* (págs. 156-180). London: Routledge.
- Lordon, F. (novembre-décembre de 2000). La légitimité au regard du fait monétaire. *Annales HSS*(6), 1343-1359.
- Luhmann, N. (1979). *Trust and Power*. New York: John Wiley and Sons.
- Luhmann, N. (2000). Familiarity, Confidence, Trust: Problems and Alternatives. En D. (. Gambeta, *Trust: Making and Breaking Cooperative Relations* (págs. 94-107). Oxford: Basil Blackwell.

- Luhmann, N. (2002). *El derecho de la sociedad*. México: UIA/ITESO/UNAM/IIJ.
- Macek, P., Marková, I., Moodie, E., Tyrlik, M., Plichtová, J., & Pachtchenko, E. (s.f.). *Trust as an Aspect of Individual and Social Well-being: a Study in Four European Countries*. http://geirso.uqam.ca/publications/pdf/Section3/Cond_rols_soc/macek.pdf.
- Mahoney, J. (2002). *The Legacies of Liberalism: Path Dependence and Political Regimes in Central America*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Mahoney, J., & Rueschemeyer, D. (2008). *Comparative Historical Analysis in the Social Sciences*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Marandon, G. (Mayo/Junio de 2003). Au-delà de l'empathie, cultiver la confiance: clés pour la rencontre interculturelle. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*(61-62), 259-282.
- Millett, R. (2011). Nicaragua: The Politics of Frustration. En H. Wiarda, & H. Kline, *Latin American Politics and Development* (págs. 487-500). Philadelphia: Westview Press.
- Möllering, G. (2013). Trust without knowledge? Comment on Hardin, 'Government without trust'. *Journal of Trust Research*, No. 3, 53–58.
- Montgomery, T. S., & Wade, C. (2011). El Salvador: Civil War to Uncivil Peace. En H. Wiarda, & H. (. Kline, *Latin American Politics and Development* (págs. 501-527). Philadelphia: Westview Press.
- Morgner, C. (2013). Trust and Confidence: History, Theory and Socio-Political Implications. *Human Studies*, No. 36, 509–532.
- Moscovici, S. (1979). *El Psicoanálisis, su imagen y su público* (2a. edición ed.). Buenos Aires: Editorial Huemul.
- Noiriel, G. (2006). *Introduction à la socio-histoire*. Paris: La Découverte.
- O'Donnell, G. (2007). Hacia un Estado de y para la democracia. En R. (. Mariani, *Democracia/Estado/Ciudadanía: Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina* (págs. 25-62). Lima: PNUD.
- Palacios, G. (. (2007). Introducción. En G. (. Palacios, *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, S. XIX*. México: El Colegio de México.
- Pérez Brignoli, H. (1993). *Historia General de Centroamérica, Tomo V. De la postguerra a la Crisis*. Madrid: FLACSO-Sociedad Estatal Quinto Centenario.
- Pérez-Brignoli, H. (1985). *Breve Historia de Centroamérica*. Madrid: Alianza Editorial.
- Putnam, R. (1993). *Making Democracy Work. Civil Traditions in Modern Italy*. Princeton: Princeton University Press.
- Rawls, J. (1986). *Justicia como equidad*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Región, P. E. (1999). *Informe Estado de la región en desarrollo humano*. San José: El Proyecto.
- Región, P. E. (2003). *Segundo Informe Estado de la región en desarrollo humano*. San José: El Proyecto.
- Región, P. E. (2008). *Tercer Informe Estado de la región en desarrollo humano*. San José: El Proyecto.
- Región, P. E. (2011). *Cuarto Informe Estado de la región en desarrollo humano*. San José: El Proyecto.
- Riberi, P. (2014). An uncertain dilemma: philosophical or political foundations for the Constitution? En P. Riberi, & K. (. Lachmayer, *Philosophical or Political Foundation of Constitutional Law? Perspectives in Conflict* (págs. 33-39). Wien: Facultas Verlags- und Buchhandels AG. Universitätsverlag.
- Rojas Bolaños, M. (1993). La política. En H. (. Pérez-Brignoli, *Historia General de Centroamérica, Tomo V* (págs. 85-163). Madrid: FLACSO-Sociedad Estatal Quinto Centenario.
- Rojas, M. (2007). *Bienestar subjetivo en Costa Rica*. San José: Programa Estado de la Nación.
- Roniger, L. (2013). *Transnational Politics in Central America*. Florida: University Press of Florida.
- Ropp, S. C. (2011). Panama: New Politics for a New Millennium? En H. Wiarda, & H. Kline, *Latin American Politics and Development* (págs. 558-573). Philadelphia: Westview Press.
- Rosenfeld, M. (2001). The Rule of Law and the legitimacy of Constitutional Democracy. *Southern California Law Review*, Vol. 74, 1307-1351.
- Rovira, J. (Febrero-Agosto, 2005). Centroamérica: Política y Economía en la Posguerra (1944 -1979). *Diálogos*, Vol. 6, No. 1, 94-143.

- Ruhl, J. M. (2011). Honduras: Democracy in Distress. En H. Wiarda, & H. Kline, *Latin American Politics and Development* (págs. 543-557). Philadelphia: Westview Press.
- Sánchez González, M. (Octubre 2010). Conflictos del pasado y nuevos escenarios de violencia en Centroamérica. *Opiniones en Desarrollo, No. 1*, 1-23.
- Schor, M. (2006). Constitutionalism Through the Looking Glass of Latin America. *Texas International Law Journal, Vol. 41*, 1-38.
- Seligson, M. (2011). Costa Rica. En H. Wiarda, & H. (. Kline, *Latin American Politics and Development* (págs. 473-486). Philadelphia: Westview Press.
- Servet, J.-M. (1994). Paroles données: le lien de confiance. *Revue de Mauss, No. 4*, 37-56.
- Simmel, G. (2003). *La ley individual y otros escritos*. Barcelona: Paidós.
- Singh, J. (1990). Managerial culture and work-related values in India. *Organization Studies*(11), 75-101.
- Sojo, C. (1999). *Democracias con fracturas. Gobernabilidad, reforma económica y transición en Centroamérica*. San José: FLACSO-Costa Rica.
- Sztompka, P. (1999). *Trust: A Sociological Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Teboul-Weber, V. (Printemps de 2007). Confiance. *Quaderni*(63), 24-26.
- Thompson, E. P. (1981). *Miseria de la Teoría*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Thornhill, C. (2010). Niklas Luhmann and the sociology of the constitution. *Journal of Classical Sociology, No. 10, Vol. 4*, 315-337.
- Thornhill, C. (2011). *A Sociology of Constitutions. Constitutions and State Legitimacy in Historical Perspective*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Tilly, C. (2005). *Trust and Rule*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Torres Rivas, E. (1971). *Interpretación del desarrollo social centroamericano. Procesos y estructuras de una sociedad dependiente*. San José: EDUCA.
- Torres Rivas, E. (2007). *La piel de Centroamérica*. San José: FLACSO.
- Torres Rivas, E. (2008). *Centroamérica: entre revoluciones y democracia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, CLACSO.
- Torres-Rivas, E. (. (1993). *Historia General de Centroamérica, Tomo VI. Historia Inmediata. Madrid: FLACSO-Sociedad Estatal Quinto Centenario, 1993*. Madrid: FLACSO-Sociedad Estatal Quinto Centenario.
- Turner, Bryan (Ed.). (2006). *The Cambridge Dictionary of Sociology*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Turner, F., & Martz, J. (1997). Institutional Confidence and Democratic Consolidation in Latin America. *Studies in Comparative International Development, 32*(3), 65-84.
- Uitz, R. (2005). *Constitutions, Courts, and History: Historical Narratives in Constitutional Adjudication*. Budapest: Central European University Press.
- Ullmann-Margalit, E. (October de 2002). Trust out of Distrust. *The Journal of Philosophy, 99*(10), 532-548.
- Uslaner, E. (2002). *The Moral Foundations of Trust*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Uslaner, E. (2016). Who Do You Trust? En E. (. Shockley, *Interdisciplinary Perspectives on Trust. Towards Theoretical and Methodological Integration* (págs. 71-97). Switzerland : Springer International Publishing.
- Vérin, H. (2000). Jalons por une histoire de la confiance. En R. Laufer, & M. (. Orillard, *La confiance en question* (págs. 37-57). Paris: L'Harmattan.
- Walker, I. (Abril-junio de 2006). Democracia en América Latina. *Foreign Affaire en Español, 6*(2), 3-24.
- Wanderley, L. E. (2004). Sociedade civil, Integração regional e MERCOSUL. En G. y. de Sierra, *Democracia, gobernanza y desarrollo en el MERCOSUR. Hacia un proyecto propio en el Siglo XXI* (págs. 63-78). Montevideo: UNESCO/CLACSO.
- Wiarda, H., & Kline, H. (. (2011). *Latin American Politics and Development, 7th edition*. Philadelphia: Westview Press.

- Wilson, D. (2011). Guatemala: Democracy by Default. En H. Wiarda, & H. (. Kline, *Latin American Politics and Development* (págs. 528-542). Philadelphia: Westview Press.
- Zimmermann, E. (2014). Translations of the “American Model” in Nineteenth. En T. (. Duve, *Entanglements in Legal History: Conceptual Approaches* (págs. 385 – 425). Frankfurt am Main: Max Planck Institute for European Legal History.

Acerca del autor

Ronny J. Viales Hurtado. Costarricense. Doctor en Historia por la Universidad Autónoma de Barcelona, España. Profesor Catedrático de la Escuela de Historia; del Posgrado Centroamericano en Historia e investigador del Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC). Universidad de Costa Rica. Actualmente es el Secretario Ejecutivo de la Asociación de Historia Económica del Caribe. Ha sido galardonado con los siguientes premios: Premio Aquileo J. Echeverría en la rama de Historia (1998) (Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Costa Rica); Premio Cleto González Víquez (2003) (Academia de Geografía e Historia de Costa Rica) y Premio al Investigador de la Universidad de Costa Rica, Área de Ciencias Sociales (2012). Entre sus últimas publicaciones están: Viales, Ronny y Díaz, David. "Labor Justice in Costa Rica, 1821-2000s". En: Palacio, Juan Manuel y Fink, Leon (Edits.) *Labor Justice Across the Americas*, Illinois: The University of Illinois Press, 2017, pp. 117-141 y Viales, Ronny y Díaz, David. "Costa Rica y los pactos sociales multclasistas. La Reforma al Código Procesal Laboral (2015-2017)". En: *Revista Nueva Sociedad*, No. 273, enero-febrero 2018, pp. 83-97.

